

El Artículo 8º Toma Vuelo

Por PILAR MOLINA ARMAS

El artículo 8º volvió al tapete con fuerza en la tarde del día 21 de mayo cuando el Tribunal Constitucional se reunió para decidir sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Este artículo establece que los partidos políticos que no estén inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales. Esta solicitud debe ir acompañada de una declaración jurada de que el solicitante cumple con las condiciones de inscripción y de que no está incurso en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 18º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.



Un día de mucha tensión en las manifestaciones por la participación ciudadana.

En su momento, la Comisión no pudo dar una respuesta definitiva sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana. La Comisión declaró que el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos era contrario a la Constitución y que, por tanto, no era aplicable. Sin embargo, la Comisión también declaró que el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos era aplicable a los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos.

El artículo 8º volvió al tapete con fuerza en la tarde del día 21 de mayo cuando el Tribunal Constitucional se reunió para decidir sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Este artículo establece que los partidos políticos que no estén inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

Efectos prácticos

Esta decisión tendría que cambiar radicalmente el sistema de inscripción de partidos políticos. Los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrían solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales. Esto podría permitir que un mayor número de partidos políticos participaran en las elecciones.

Vuelta al artículo 8º

El artículo 8º volvió al tapete con fuerza en la tarde del día 21 de mayo cuando el Tribunal Constitucional se reunió para decidir sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Este artículo establece que los partidos políticos que no estén inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

Mayores sanciones

En esta semana, la sede del Tribunal Constitucional se reunió para decidir sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Este artículo establece que los partidos políticos que no estén inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

Las entidades que propagan el marxismo

El Tribunal Constitucional se reunió para decidir sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Este artículo establece que los partidos políticos que no estén inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

Derechos en pugna

Además, continúa el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos que establece que los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

La defensa

Los defensores de la Ley de Participación Ciudadana argumentan que el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos es constitucional y que los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos tienen derecho a solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

Libertad de prensa

El artículo 8º volvió al tapete con fuerza en la tarde del día 21 de mayo cuando el Tribunal Constitucional se reunió para decidir sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Este artículo establece que los partidos políticos que no estén inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

Impresión de delitos

El artículo 8º volvió al tapete con fuerza en la tarde del día 21 de mayo cuando el Tribunal Constitucional se reunió para decidir sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Este artículo establece que los partidos políticos que no estén inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

Portones automáticos

El artículo 8º volvió al tapete con fuerza en la tarde del día 21 de mayo cuando el Tribunal Constitucional se reunió para decidir sobre la constitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Este artículo establece que los partidos políticos que no estén inscritos en el Registro de Partidos Políticos podrán solicitar su inscripción si reúnen las condiciones para ser considerados como tales.

La declaración de inconstitucionalidad

La declaración de inconstitucionalidad de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos fue una decisión que tuvo un gran impacto en el sistema político. Esta decisión fue considerada por muchos como un hito importante en la historia de la democracia española.

Como se aplicará

La aplicación de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos será un proceso que llevará tiempo. Los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos tendrán que solicitar su inscripción y cumplir con las condiciones establecidas en la Ley.

Como se aplicará

La aplicación de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos será un proceso que llevará tiempo. Los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos tendrán que solicitar su inscripción y cumplir con las condiciones establecidas en la Ley.

Como se aplicará

La aplicación de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos será un proceso que llevará tiempo. Los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos tendrán que solicitar su inscripción y cumplir con las condiciones establecidas en la Ley.

Como se aplicará

La aplicación de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos será un proceso que llevará tiempo. Los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos tendrán que solicitar su inscripción y cumplir con las condiciones establecidas en la Ley.

Como se aplicará

La aplicación de la Ley de Participación Ciudadana que incorpora el artículo 8º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos será un proceso que llevará tiempo. Los partidos políticos que no están inscritos en el Registro de Partidos Políticos tendrán que solicitar su inscripción y cumplir con las condiciones establecidas en la Ley.

LA SOLUCION IDEAL PARA SU HOGAR

SOFCAMA **Prex**

JERÓNIMO DE SUÑEROS
TAMAYO Y COLADOS
SAGUNTS DE VITIA

AGUSTINS 717
OROLANA 19
CASA MATRIZ, ANDES 3488, 733740

SUPERLIXX POLURELIXX

• Antimanchas • Antihumedades • Impermeable • No se desmenuza • Fácil de limpiar • No requiere mantenimiento • Resistente al agua • No requiere mantenimiento • Resistente al agua

EN CHILE UD. TAMBIEN PUEDE DISFRUTAR DEL MEJOR CALOR

• Antimanchas • Antihumedades • Impermeable • No se desmenuza • Fácil de limpiar • No requiere mantenimiento • Resistente al agua • No requiere mantenimiento • Resistente al agua

AUTOMATICO SU PORTON GOUDEY Y CIA. LTD.

INDUSTRIA Y VENTAS AUTOMATIZADAS

FAAC GOUDEY

ITALIA

MOORE MATEL

USA

STANLEY

• Instalación y mantenimiento • Servicio al cliente • Productos de calidad • Precios justos

Villavieja 3483, Local 42, Santiago

PORTONES AUTOMATICOS

Portones, automatización, accesorios, limpieza, mantenimiento, instalación, servicio al cliente.

• Instalación • Mantenimiento • Limpieza • Servicio al cliente

TRESJO INGENIERIA

ALFONSO REYES 1907 - F.I. 497320 - 462825

PROVIDENCIA LOCAL W 2300-19

P. ARAUCO LOCAL L 34 W 2400-19

FABRICA

Av. Ecuador 480 (Sector 1a) 2300-19

TEL: 491.311

TELLENS DE VASCO (PLAZA) 462825

MANUEL MONT 940

ventas por mayor en Chile

PEDRO LLAGS (M. Monti) at. 2000

ABALATEST

INDIA, VITACURA N. 50007 - 720215 - 686424

2211

PORTONES AUTOMATICOS

• Instalación • Mantenimiento • Limpieza • Servicio al cliente

PRECIO DE DISEÑO

• Instalación • Mantenimiento • Limpieza • Servicio al cliente

CURTINAS TERMICAS

• Instalación • Mantenimiento • Limpieza • Servicio al cliente

PROTEJASE DEL CALOR Y DEL FRIJO

• Instalación • Mantenimiento • Limpieza • Servicio al cliente

G.M.F. & F. LTDA.

• Instalación • Mantenimiento • Limpieza • Servicio al cliente

Avda. Chile 633A, Casca (Sector 1a) 2300-19

TEL: 491.311

TELLENS DE VASCO (PLAZA) 462825